

# LA CONCESION DE MATRICULAS GRATUITAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA

## Nota aclaratoria de la Jefatura Nacional del S. E. U.

El Sindicato Español Universitario nos ruega la publicación de la siguiente nota:

“Se ha registrado en determinados medios una campaña que tiende a conseguir que no se cubran los porcentajes de matrículas gratuitas señalados por las nuevas normas en esta materia, bajo el pretexto de que con su aplicación se reducen los ingresos de los centros de enseñanza. El S. E. U. cree necesario hacer público que está dispuesto a no permitir que prospere tal interpretación y a utilizar todos los medios al alcance de los estudiantes para que no sea desvirtuado el sentido de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente se opone el Sindicato de los estudiantes a la tesis de que las matrículas deban abonarse disminuyendo el número de becas y con los fondos a éstas destinados, ya que los medios necesarios para la dotación de la enseñanza no pueden jamás arbitrarse en menoscabo de los exiguos recursos destinados en la actualidad a la ayuda a los estudiantes que carecen de medios económicos y demuestran aprovechamiento y vocación para los estudios.

Los porcentajes de alumnos a los cuales se ha de conceder matrícula gratuita son:

a) Para la enseñanza universitaria y técnica superior, un 20 por 100 de matrícula gratuita total, y un 10 por 100 de media matrícula; b), un 30 por 100 de matrícula gratuita total, y un 10 por ciento de media matrícula.

Estos porcentajes se tomarán sobre el total de alumnos matriculados en cada centro el curso anterior.

El plazo de solicitud de matrícula es el mismo que el de la matrícula normal, ya que de acuerdo con el art. 19 de la ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944, se estima que dicha solicitud supone una matrícula condicionada.

Si bien algunas inexactas informaciones (procedentes en muchos casos de las propias Secretarías de los centros) han hecho que diversos alumnos no hayan solicitado matrícula gratuita, por creer el plazo terminado, la Jefatura del S. E. U. del Distrito Universitario de Madrid solicita que de ahora en adelante cualquier información contraria a lo anteriormente expuesto sea puesta en conocimiento del S. E. U. a través de la Delegación del Sindicato en el centro respectivo, con el fin de entablar la correspondiente reclamación.”